



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 109-2017-GRA/CR

Ayacucho,

29 SET. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre 2017, trató el tema relacionado a la solicitud de ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 041-2017-GRA/CR-C.E.C.R.-RLM, el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza Presidente de la Comisión Especial constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR con el propósito de investigar presunto comportamiento irregular de la C.R. Lisbeth Rocío Ucharima Chillce; que a falta de presentación de información oportuna por parte denunciante y la presentación de descargo, que estando a cumplirse el plazo de 15 días hábiles otorgados, solicita la ampliación de plazo por el espacio de 15 días hábiles, a efectos de presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional; Pedido que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Pedido de ampliación de plazo de los señores Consejeros Regionales (09 votos): Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupin Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Rubén Escriba Palomino, Anibal Poma Samiento, Máximo Contreras Conovilca, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes y Miguel Ángel Vila Romero; con el voto en contra de la Petición de ampliación (03 votos) de los señores Consejeros Regionales Víctor Hugo Pillaca Valdez, Lidia Edith Borda Llactahuamán y Jorge Julio Sevilla Sifuentes y con el voto de abstención de los señores Consejeros Regionales (02 votos) de las Consejeras Regionales: Daisy Pariona Huamaní y Digna Emérita Veldy Canales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR, de fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Regional de Ayacucho, Conformar una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de investigar respecto a la manifestación vertida por la señora servidora de la Agencia Agraria Fajardo sobre presunto comportamiento irregular dentro de sus funciones de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce – Consejera Regional por la provincia de Fajardo; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Rubén Loayza Mendoza – Presidente, Rubén Escriba Palomino – Secretario y Daisy Pariona Huamaní – Vocal;

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, respecto a la Formulación de Pedidos establece que en esta estación los miembros hábiles del Consejo Regional podrán incluir sus pedidos de manera escrita o verbal que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley y el presente reglamento; asimismo el Artículo 151° del precitado Reglamento, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 109-2017-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Especial constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR, en 15 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe Final.

Artículo Segundo - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE